



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO.

PROMOVENTE: ADRIAN ALBERTO GOMEZ GARCIA.- - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - - - - -

EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-JDC-1161/2021. - - - - -

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/11/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por el CIUDADANO ADRIÁN GÓMEZ GARCÍA, "POR LA COMISIÓN DE SUPUESTOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy nueve de septiembre de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con treinta minutos** del día de hoy **nueve de septiembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARIA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario interino del Tribunal lectoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: SUP-JDC-1161/2021.

ACTOR: ADRIÁN ALBERTO GÓMEZ GARCÍA.

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación electrónica de fecha nueve de septiembre de la presente anualidad; signada por el actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Israel Esquivel Calzada, y en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de sala de ocho de septiembre del año actual, en el expediente SUP-JDC-1161/2021, por la citada Sala Superior, notifica electrónicamente la citada determinación que se anexa en versión electrónica firmada de la misma forma, y de la presente cédula de notificación; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGSA), a las 15:08:58 del día nueve de septiembre de la presente anualidad. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTA, la cuenta secretarial, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral;

ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por recibida con la cédula de notificación electrónica, de fecha nueve de septiembre de la presente anualidad; signada por el actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Israel Esquivel Calzada, y en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de sala



de ocho de septiembre del año actual, en el expediente SUP-JDC-1161/2021, por la citada Sala Superior, notifica electrónicamente la citada determinación que se anexa en versión electrónica firmada de la misma forma, y de la presente cédula de notificación; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); que en la parte conducente de sus puntos de acuerdo a la letra se transcriben. -----

“...PRIMERO. La Sala Superior es competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Se reencauza el medio de impugnación a juicio electoral...”

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido del acuerdo de sala de fecha ocho de septiembre de la presente anualidad, descrita, emitida por el pleno de la citada Sala Superior, así como de la cédula de notificación; lo cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente certificado; para que obren conforme a derecho corresponda. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordoñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP. MEX



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (9 de septiembre de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste. -----